



PRÁCTICAS NO LABORALES EN LAS EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE MURCIA

Según el “*Convenio Marco de colaboración entre el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) y el Ayuntamiento de Murcia para facilitar las prácticas no laborales de los trabajadores desempleados en las empresas*”, firmado el pasado 16/04/13, el Ayuntamiento de Murcia (entidad colaboradora) se obliga a fomentar la realización de prácticas no laborales en las empresas de su localidad, para lo cual, difundirá entre las mismas la existencia de la colaboración con el SEF, así como el procedimiento para la realización de dichas prácticas.

Real Decreto 1543/2011

Son prácticas no laborales en empresas o grupos empresariales que formalicen un convenio con el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), e irán dirigidas a personas **jóvenes (entre 18 y 25 años inclusive)** que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Personas desempleadas inscritas en la oficina de empleo.
- Que posean una titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional o equivalente o bien un certificado de profesionalidad.
- Y carezcan de experiencia laboral (no deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes).

El **objeto de las prácticas** es mejorar la empleabilidad de los destinatarios, ofreciéndoles un primer contacto con la realidad laboral a través del acercamiento a la misma, al tiempo que contribuye a completar la formación alcanzada por la persona joven.

El **proceso de selección de los candidatos** se realizará por el SEF. En todo caso, el proceso de selección final de las personas que van a participar en el programa de prácticas no laborales corresponderá a la empresa.

Las **empresas** que vayan a desarrollar las prácticas no laborales contempladas en este capítulo suscribirán un acuerdo con las personas beneficiarias de las mismas, se llevarán a cabo bajo la dirección y supervisión de un tutor y tendrán una **duración** entre tres y nueve meses. La empresa deberá informar al SEF de los acuerdos suscritos sobre prácticas no laborales. A la finalización de las prácticas no laborales, las empresas, en colaboración con el SEF, deberán entregar a las personas que hayan realizado las mismas un certificado.

Las personas jóvenes participantes recibirán de la empresa o grupos empresariales una **beca de apoyo** cuya cuantía será, como mínimo, del 80 por ciento del IPREM mensual vigente en cada momento y debiendo darles de alta en Seguridad Social.

Las prácticas no laborales en las empresas no supondrán, en ningún caso, la existencia de relación laboral entre la empresa y la persona joven.